

RAD No.2022-00141
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO ORDINARIO LABORAL
CESAR AUGUSTO CARVAJAL MANRIQUE
CONTRA
SAR ENERGY SAS EN REORGANIZACION

ASUNTO

Para continuar con el trámite, se atenderá el escrito de la parte demandante en nombre propio y de la demandada a través de su apoderado.

En consecuencia,

RESUELVE:

- 1.- **Recordarle** a la parte actora que la carga del proceso es suya incluso en materia laboral.
- 2.- **Admitir**, el llamamiento en garantía que hizo la sociedad **SAR ENERGY SAS EN REORGANIZACIÓN** a **PETROLEOS SUD AMERICANOS DE COLOMBIA PETROSUD**.
- 3.- **Córrasele traslado de la demanda** al llamado en garantía, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO -
MAGDALENA-

ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 014 en la secretaria hoy cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria